

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 31 de 2024. En la fecha, paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de petición de herencia, informándole que, se allegó en cumplimiento del auto anterior, constancia de notificación a la demandada Celia Jiménez de Garzón, desplegada a la dirección física “Medellín, Antioquia, diagonal 75 B No. 1-75, Casa 104, Kalamarí Segunda Etapa, barrio Belén La Mota”, por la empresa de correo Inter Rapidísimo, la cual se constata, se efectuó el pasado 17 de octubre del año en curso.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 Nro. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL – PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	MARIO JIMÉNEZ PATIÑO
DEMANDADA:	CELIA JIMÉNEZ DE GARZÓN
RADICADO:	17 013 31 12 001 2023 00142 00
ASUNTO:	ATIENDE REQUERIMIENTO CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone esta operadora judicial, a analizar la remisión contentiva de la citación de notificación personal efectuada a la demandada, la cual se adelantó vía correo postal por la empresa Inter Rapidísimo S.A., conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección física “Medellín, Antioquia, diagonal 75 B No. 1-75, Casa 104, Kalamarí Segunda Etapa, barrio Belén La Mota” donde se avizoró que, en cumplimiento del contenido del auto admisorio, y del requerimiento anterior, dicha comunicación se ajustó a las observaciones dispuestas, llevándose a buen término la citación de notificación de la señora CELIA JIMENEZ DE GARZÓN.

Se tiene que, según identificador de trazabilidad se efectuó dicha notificación el 17 de octubre de 2024, la cual cuenta con el acuso de recibo del personal de vigilancia de la unidad inmobiliaria, con la identificación pertinente, y en la misiva de citación se consignó además de la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada, y se previno a la demandada, comparecer personalmente o de manera virtual a través del correo electrónico del juzgado, dentro de los diez (10) días siguientes, por tratarse de un municipio distinto al de la sede del despacho.

Teniendo en cuenta que dicha comunicación de citación para notificación personal de la demandada se adelantó con las solemnidades pertinentes, corre hasta la fecha, el lapso atrás aludido para la asistencia de la señora CELIA JIMÉNEZ DE GARZÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b978f9b5ebae8c9fbd37a5b6bae86e334a000215c22fb0fc84d1e87f294d98**

Documento generado en 31/10/2024 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>